



Resolución Gerencial General Regional Nº133-2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 JUN. 2013**

VISTO, el Memorando N° 1079-2013-GRINF, Informe N° 0572-2013-SGSL, Informe N° 0465-2013-SGO, respecto a la petición de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes Señor de Luren y Anexos Colindantes del Distrito de Subtanjalla -Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, la obra **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes Señor de Luren y Anexos Colindantes del Distrito de Subtanjalla -Ica"** con contrato de Obra N° 005-2013-GORE-ICA, suscrito el 14.01.2013, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2012-GORE-ICA/D.U.N°016-2012, entre el GORE y el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, por el monto de S/5'135,973.00 (Cinco Millones Ciento Treinta Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV, un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, a través de la Carta N° 046-2013-CSL, de fecha 08 de mayo de 2013, el representante legal del Consorcio Señor de Luren y la representante legal del Consorcio Ingenieros Civiles, remiten el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Supervisor de Obra, solicitando la ampliación de plazo por 21 días calendario; Carta N° 018-2013-C.I.C/CONSULTORES de fecha 16 de mayo del 2013, la representante legal del Consorcio Ingenieros Civiles, remite informe de Ampliación de Plazo N° 01; Informe N° 171-2013-ZMOR/SGO, de fecha 21 de mayo del 2013, el Monitor de Obra Informa a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, recomienda declarar procedente la Ampliación de plazo; por afectación de la ruta crítica.

Que, con Informe N° 0465-2013-SGO de fecha 23 de mayo de 2013 La Sub Gerencia de Obras y Vialidad, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, informando que es procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por 21 días calendario, por afectación de la ruta crítica, debido a la demora en la entrega de terreno para la construcción de la cámara de bombeo, declarando procedente lo solicitado; Informe N° 0572-2013-SGSL de fecha 25 de mayo de 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la solicitud presentada a la Entidad por la Representante Legal de la Consultoría, solicitada por el contratista a la consultoría mediante la carta referenciada en d) que es procedente la solicitud del contratista por 18 días calendario de ampliación de plazo sin GG.

Que, con Memorando N° 1079-2013-GRINF de fecha 27 de mayo de 2013, derivada a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento respectivo, solicitando opinión legal y proyecto de resolución.

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.L. N° 1017, de aplicación en el presente caso, establece: *"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"*.

Que, por su parte, el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, estipula que, *"De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:*

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.*
4. *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado."*

Que, según lo establecido en el Art. 201° del citado reglamento para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Art. 200° *"(...) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector*



o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.(...) Toda solicitud de ampliación de plazo(...) en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazos parcial, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado (...)"

Que, mediante Carta N° 018-2013-C.I.C/CONSULTOR. el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS CIVILES, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, bajo los sustentos indicado en el Informe de la Supervisión sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 21 días; sustentada en la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por la no entrega de la totalidad del terreno al contratista, fundamentada en el impedimento de iniciar los trabajos que corresponden a la estructura de la cámara de bombeo de desagüe, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 200° numeral 2, del RLCE, por lo que la nueva fecha de culminación de la obra una vez otorgada o consentida la Ampliación de plazo N° 01 es el 11 de agosto del 2013, por afectación de la Ruta Crítica.

Que, en mérito de lo expuesto cabe precisar, que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en los artículos señalados en los numerales precedentes, el contratista debe efectuar su pedido ante el inspector o supervisor según corresponda, advirtiéndose en el caso materia de análisis, que el inicio de la obra se realiza el 21-02-2013 con el adelanto directo, sin observaciones en la entrega del terreno, debe de culminar el 21-07-2013; según el Gantt aprobado por el Inspector de Obra existe 107 de plazo para la ejecución de la cámara de bombeo el que debió iniciar el 20.02.2013 al 07.06.2013, no pudiendo iniciar el 20.02.2013 y con el cese de la causal se inicia la ejecución el 25.04.2013, existiendo un retraso de 61 días y no los indicados por el contratista o la supervisión, los que sumados al plazo aprobado para la ejecución de la cámara (107) dan un total de 168 días y descontado el plazo de ejecución de la obra de 140 días calendarios dan un total de 18 días de Ampliación de plazo, que a lo indicado, es procedente la solicitud del contratista por 18 días calendarios sin GG, ya que las partidas a ejecutarse dentro del plazo contractual tienen sus propios GG.

Estando al Informe Legal N° 470-2013-ORAJ, y con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la representante legal del **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, ejecutora de la Obra: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes Señor de Luren y Anexos Colindantes del Distrito de Subtanjalla -Ica"**, otorgándosele dieciocho (18) días calendarios, sin Gastos Generales, contados después de concluido el plazo contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, al ejecutor de la obra Consorcio Señor de Luren, al Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL